

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 16, ORDINARIA

8 DE MAYO DE 2019.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
PRESIDENTE SUPLENTE

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilma. Sra. D^a M^a del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Manuel Mora Quinto (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a M^a Mercedes García Gómez (PSOE).

En Cartagena, siendo las catorce horas del día **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, *bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada*, y con la asistencia de la Concejala Secretaria de la Junta, *Ilma. Sra. D^a M^a Mercedes García Gómez*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, la *Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)*.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. [REDACTED]*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *[REDACTED]*, Interventor General y *[REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. Rectificación de la transferencia de créditos aprobada el pasado 15 de marzo, para continuar con el normal funcionamiento del archivo municipal.
2. Modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para conservación y reparación de vehículos municipales.

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

3. Puesta en producción del procedimiento automatizado de accesibilidad, solicitado por el servicio de Infraestructuras.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitada por el siguiente Servicio:

AGRICULTURA Y PESCA

4. Presentación de proyectos a la convocatoria de ayudas para proyectos productivos y no productivos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de La Región De Murcia” (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) correspondientes a los años 2019 y 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

FESTEJOS

5. Aprobación de subvención para la Asociación trovera “José María Marín”, de La Palma (Cartagena), organizadora del Certamen Nacional de Trovos”, por el procedimiento de concesión directa.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

6. Pago de la subvención 2019 para el Festival de Cine de Cartagena.
7. “Proyecto Cultura y Ciudadanía” del Ayuntamiento de Cartagena y solicitud al Servicio Regional de Empleo y Formación de subvención del Programa de Empleo Público Local, Convocatoria 2019.

JUVENTUD

8. “Proyecto de actuaciones en favor de la juventud, el empleo y la igualdad” del Ayuntamiento de Cartagena y solicitud al Servicio Regional de Empleo y Formación de subvención del Programa de Empleo Público Local, Convocatoria 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitada por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

9. “Proyecto: acceso al empleo de personas desempleadas para la adecuación y acondicionamiento de espacios y edificios públicos del término municipal de Cartagena” y solicitud al Servicio Regional de Empleo y Formación de subvención del Programa de Empleo Público Local, Convocatoria 2019.

3°.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 26 abril a 7 de mayo de 2019.

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5°.- Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019.

Se da cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. RECTIFICACIÓN DE LA TRASFERENCIA DE CRÉDITOS APROBADA EL PASADO 15 DE MARZO, PARA CONTINUAR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Con fecha 15 de marzo, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de la transferencia de créditos para continuar con el normal funcionamiento del archivo municipal, en el que, y según escrito recibido el 26 de abril del Coordinador de archivo y bibliotecas, hay que subsanar un error tipográfico en una de las aplicaciones presupuestarias que reciben crédito.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local propongo la rectificación del acuerdo adoptado el pasado día 15 de marzo, de la siguiente manera:

Donde dice:

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2019-05002-332200-213	Maquinaria instalaciones técnicas	3.000,00 €

Debe decir:

2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2019-05002-332200-203	Maquinaria instalaciones técnicas	3.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

El pasado día 26 se recibió en la oficina presupuestaria un escrito del Concejal de servicios públicos, participación ciudadana y festejos, solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para hacer frente al gasto necesario para la conservación y reparación de los vehículos municipales durante el presente ejercicio.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjuntan los documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0008212.000 y 2019.2.0008859.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:		IMPORTE
2019-03001-9208-2269944	Renovación premises de conducir	9.937,44 €
2019-05004-9340-352	Intereses de demora	100.000,00 €
	TOTAL	109.937,44 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:		
2019-03001-9208-214	Elementos de transporte	109.937,44 €
	TOTAL	109.937,44 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

3. PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO AUTOMATIZADO DE ACCESIBILIDAD, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto informe de técnico competente en materia de Administración Electrónica, del siguiente tenor literal:

“Resultando preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 a 53 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, aprobada en sesión del Pleno de 8 de marzo de 2010, a los que se otorga naturaleza de procedimiento en acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de junio de 2016, informar acerca de la gestión de la información y la gestión continuada de la información y de los documentos, con inclusión de la garantía y necesidades de conservación y su disponibilidad, el Servicio de Infraestructuras solicita la puesta en producción del procedimiento de Accesibilidad.

En relación con el mismo, cabe indicar que la gestión de la información y de los documentos pertenecientes al citado procedimiento se lleva a cabo mediante el uso de diferentes aplicaciones de gestión de datos y de procedimientos desarrolladas por el Centro de Proceso de Datos. La idoneidad de las mismas para gestionar expedientes y documentos electrónicos ha sido contrastada por técnico competente en materia de Administración Electrónica, haciendo uso para ello tanto de la inspección

visual de muestras de expedientes, y de los documentos y la información contenidos en ellos; como de los mecanismos de validación que la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones pone a disposición de las Administraciones Públicas.

De igual modo, la gestión de la información y de los documentos pertenecientes al citado procedimiento se lleva a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Política de Gestión de Documentos Electrónicos aprobado en sesión de Pleno de 27 de enero de 2015, y que recoge las previsiones legales establecidas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de las Administraciones Públicas; la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico; y la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico. Debe hacerse mención expresa al hecho de que el citado Reglamento contempla todos los procesos de gestión documental codificados en *ISO 15489-1:2016: Information and documentation -- Records management -- Part 1: Concepts and principles*.

Igualmente, la gestión de la información y de los documentos pertenecientes al citado procedimiento prevé la conformidad, en lo que se refiere a gestión documental, con lo contenido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo aquello que concierne a conservación y disponibilidad, éstas vienen dadas por la transferencia de la información y de los documentos pertenecientes al citado procedimiento al depósito seguro del Archivo Municipal en los plazos que se determinen, así como por la inclusión automática en los ficheros derivados de ellos de los metadatos obligatorios previstos en las mencionadas Normas Técnicas de Interoperabilidad de Expediente Electrónico y de Documento Electrónico, y todos aquellos metadatos complementarios que es posible extraer de las aplicaciones para que acompañen de manera inextricable a la información y los documentos durante todo su ciclo de vida, teniendo éstos valor como evidencia digital. Debe incidirse en la necesidad de que los procesos de conversión y migración de la información y los documentos derivados de cambios en oleadas de tecnología se ajusten a lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos; así como en lo recomendado en la norma *UNE-ISO 13008: Información y documentación: Proceso de conversión y migración de documentos electrónicos*.

En tanto no se formalice una norma de valoración para el procedimiento objeto del presente informe, se recomienda la adopción del criterio seguido por el Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE), de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, y la asignación del valor “Sin cobertura de calificación” al mismo, lo cual implica la conservación de la información y de los documentos contenidos en éste, hasta la formalización de una norma de valoración específica para él.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.”

Visto igualmente informe de técnico competente en materia de Administración Electrónica y de la Jefa de Servicios Administrativos Generales, también del siguiente tenor literal:

“En el Centro de Proceso de Datos se ha recibido escrito presentado por el Servicio de Infraestructuras, en el que se solicita la puesta en producción del procedimiento de Accesibilidad.

Dado que para la mencionada puesta en producción resulta preceptivo el informe de técnico competente en materia de Administración Electrónica y Letrado Consistorial o Técnico de Administración General con capacidad, conocimientos y experiencia en la materia, cabe indicar que de la automatización del procedimiento mencionado se han examinado los siguientes aspectos:

1. La conformidad de éste con el procedimiento acordado preliminarmente con el Servicio solicitante.
2. La conformidad, en la elaboración del procedimiento, con lo dispuesto en los artículos 50 a 53 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, aprobada en sesión del Pleno de 8 de marzo de 2010.
3. Su idoneidad desde los interfaces de las aplicaciones utilizadas para la configuración.
4. La validez y la buena conformación, tanto visualmente como mediante la herramienta de validación de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, ENI Validator, de los ficheros XML correspondientes a los esquemas XSD formalizados en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico y la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.

5. La validez y buena conformación de las firmas asociadas, mediante la herramienta de validación de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Valide.

6. La conformidad de los sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad con la Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración, incluido el uso de Sello de Órgano en aquellos actos en los que resulta pertinente.

7. La conformidad de las aplicaciones utilizadas, y las integraciones asociadas a las mismas, con la legislación vigente en materia de Administración Electrónica.

8. La conformidad, en lo concerniente a medidas de protección de datos de carácter personal y gestión de riesgos, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

9. La existencia de informe elaborado por técnico competente en materia de Administración Electrónica sobre la gestión de la información y la gestión continuada de la información y de los documentos, con inclusión de la garantía y necesidades de conservación y su disponibilidad.

A partir de dicho examen cabe informar que las configuraciones mencionadas son conformes tanto con las mencionadas Normas Técnicas de Interoperabilidad como con el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; así como con lo previsto en la Ordenanza de Administración Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, aprobada en sesión de 8 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de sábado, 30 de octubre de 2010, por lo que procede su puesta en producción.

Es todo cuanto cabe informar.”

En virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a toda Administración Pública, y demás legislación pertinente,

PROPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que, dando cumplimiento al procedimiento aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de junio de 2016, se apruebe la puesta en producción del procedimiento automatizado de Accesibilidad.

Es todo cuanto me cabe proponer.

No obstante, la Junta, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitada por el siguiente Servicio:

AGRICULTURA Y PESCA

- 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA” (GALPEMUR), EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020.**

El Ayuntamiento de Cartagena participa como socio en la asociación denominada “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) por aprobación de pleno celebrado el 24 de septiembre de 2014. Galpemur es una entidad colaboradora con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, constituida el 28 de julio de 2014, para la gestión de la Prioridad 4 del Fondo Europeo Marítimo al amparo de su Estrategia de Desarrollo Local Participativa.

Con fecha 1 de abril de 2019 (publicada en BORM 4 de abril de 2019) se aprueba Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Pesca de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas para proyectos no productivos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Galpemur, en el Marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondiente a los años 2019 y 2020.

El porcentaje máximo de ayuda podrá ascender al **100%** de los costes de los gastos subvencionables del proyecto cuando la operación responda a los siguientes criterios: interés colectivo, beneficiario colectivo y ofrecer acceso público a los resultados.

Los proyectos que se quieren presentar a dicha convocatoria consisten en:

-Guía de Itinerarios Submarinos del Municipio de Cartagena para la promoción, la divulgación y el impulso del submarinismo en nuestra costa. Contiene infografías que retratan los detalles del fondo marino con una perspectiva tridimensional, donde se representan los paisajes, la biodiversidad asociada, los puntos de interés para la actividad, así como los usos y recorridos sugeridos con un alto grado de detalle y realismo. Este tipo de herramientas resultan extremadamente útiles para la orientación y la seguridad en la práctica de la actividad submarina. A su vez presentan gran valor para mejorar la experiencia de buceo y la calidad del servicio. Pueden ser también usadas para trabajos de equipos de seguridad y emergencias. Resultan además un recurso ideal para aplicaciones como: dispositivos móviles, ordenadores de buceo y mapas sumergibles.

Los objetivos de esta intervención son:

- Fomentar el Desarrollo Sostenible.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas de pesca.
- Promover la calidad y conocimiento del medio costero.
- Potenciar el turismo submarino.

-Ruta Marinera de la villa condado de Santa Lucía, con el fin de valorizar la dimensión cultural del mar como identidad del barrio e incrementar la oferta turística de la ciudad.

Los objetivos asociados a esta intervención son:

- Revitalizar la economía local.
- Ayudar a la preservación del patrimonio histórico y cultural (marinero y pesquero).
- Valorización del entorno y características culturales de la población local.
- Creación de sinergias entre pesca y turismo creando un producto turístico ligado al sector pesquero.
- Potenciación de los elementos autóctonos y diferenciales de la zona.

-Vídeo de la Lonja de Cartagena, documental de diez minutos aproximadamente donde se grabará el proceso de la subasta y las artes de pesca empleadas en Cartagena.

Los objetivos asociados a esta intervención son:

- Aprovechamiento de recursos infrautilizados

- Aumentar la visibilidad de los productos pesqueros del municipio
- Concienciación hacia un consumo proveniente de una pesca más respetuosa con el medio ambiente, sostenible y de cercanía.
- Mejora de imagen de la lonja de Cartagena y del sector pesquero de la Cofradía de Cartagena.
- Difusión- divulgación de las artes de pesca empleadas en el municipio.

Se trata en consecuencia, de proyectos que pueden repercutir muy positivamente en la población de nuestro municipio.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 4 de octubre de 2018 y aprobado por Junta de Gobierno de 5 de octubre, formulo la siguiente **PROPUESTA** para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobación de los siguientes proyectos: “Guía de Itinerarios Submarinos del Municipio de Cartagena”, “Ruta Marinera de la villa condado de Santa Lucía” y “Vídeo de la Lonja de Cartagena” , para presentar para la obtención de ayudas para proyectos productivos y no productivos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (Galpemur), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondiente a los años 2019 y 2020.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena a 25 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando los referidos proyectos debidamente diligenciados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

FESTEJOS

5. APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN TROVERA “JOSÉ MARÍA MARÍN”, DE LA PALMA (CARTAGENA), ORGANIZADORA DEL CERTAMEN NACIONAL DE TROVOS”, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a asociaciones y otras entidades culturales al objeto de fomentar y desarrollar actividades culturales relacionadas con la materia de los fines recogidos en sus estatutos, garantizando así la protección y expansión de expresiones culturales y tradicionales como la canción española y la copla, por medio de la organización y realización de un festival de alcance nacional, en el caso que nos ocupa.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2019, se incluye la **partida de gastos 2019.03006.3381.48267 de la Delegación de Festejos**, perteneciente al Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, correspondiente a “Certamen Nacional del Trovo”, dentro del programa presupuestario de “Festejos Populares”, por un importe total de 20.000 euros.

El régimen jurídico al que se someten las partes en las ayudas económicas que se otorguen mediante el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017, el R. D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, y, en su defecto, lo dispuesto en el artículo 44.2a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2019.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2a y 46 de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por tratarse de subvención prevista nominativamente en el presupuesto general.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas , elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde:

1º.- La aprobación de la cantidad de 20.000 euros, consignada en la partida nº 2019.03006.3381.48267 del Presupuesto General Municipal del año 2.019, para “Certamen Nacional del Trovo”.

2º.- Conceder subvención, como ayuda económica necesaria, a la Asociación Trovera “José María Marín” de La Palma (Cartagena), organizadora del referido Certamen Nacional de Trovos, con CIF nº G-30681522 por la cantidad de 20.000 € (veinte mil euros), de la que se adjunta la preceptiva consignación presupuestaria.

CONDICIONES

PRIMERA.- El pago de la presente subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

SEGUNDA.- La aceptación del presente acuerdo se entenderá formalizada tácitamente de no existir, por parte de los interesados, comunicación en su contra en el plazo de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación del mismo.

TERCERA.- Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre, y lo establecido en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTA.- No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no se ha justificado debidamente y con antelación la subvención presente o alguna anterior. Asimismo, se exigirá al beneficiario hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social o Mutualidad, lo cual deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados o, en caso de no estar obligados a presentar certificados, mediante declaración responsable de estar exento de tal obligación.

QUINTA.- La subvención concedida habrá de ser justificada, ateniéndose a lo establecido en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto, efectuándose **en el plazo de un mes** contado desde la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso antes del 31 de enero del siguiente año. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2.019.

Asimismo, y vista la naturaleza variable de las actividades a que esta subvención se destina, se exime a los beneficiarios de la presentación

de cuenta justificativa, por lo cual únicamente deberán presentar para su justificación el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida así como las facturas o documentos originales que prueben los gastos realizados por el uso de la misma.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTA.- Se entienden por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2.018.

SÉPTIMA.- Procederá la pérdida del derecho de cobro de la subvención y el reintegro de la misma en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 57, 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por el procedimiento previsto en el artículo 60 de dichas Bases, así como ser sancionado por el procedimiento previsto en el artículo 61 de las mismas por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este acuerdo.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

Así lo propone y firma EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS en Cartagena, a 13 de febrero de 2019.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2019 PARA EL FESTIVAL DE CINE DE CARTAGENA.

El artículo 22.2 a) de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2019, permiten que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de agosto de 2018, se aprobó un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Festival de Cine de Cartagena para la concesión de una subvención al citado Festival de Cine con una vigencia de dos años (se adjunta certificación).

Que en ese convenio se especifica que en 2019 el Ayuntamiento consignará una cantidad para apoyar el funcionamiento del Festival de Cine de Cartagena y contribuir con ello a la divulgación, promoción y presentación al público de Cartagena de la cinematografía española e internacional más reciente a través de sus diferentes secciones, a fomentar la cultura cinematográfica entre el público infantil y juvenil y a potenciar el conocimiento del cine a través de sus diversos talleres, charlas y actividades paralelas.

Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y en general, lo especificado en el artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el pago de **70.000 €** consignado en la partida presupuestaria **2019.06001.3381.48207** para la Festival de Cine de Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio resolverá.= Cartagena, a 25 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

7. "PROYECTO CULTURA Y CIUDADANÍA" DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y SOLICITUD AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, CONVOCATORIA 2019.

En fecha 15 de Abril del presente año, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y

Medio Ambiente, publicó en extracto, la Resolución del Director General de dicho Servicio, BORM n.º 87, de fecha 11 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cuyas Bases Regulatoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 266 de 16 de noviembre, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, BORM 209 de 9 de septiembre.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de optar a la referida convocatoria se ha procedido a la elaboración del PROYECTO CULTURA Y CIUDADANIA que necesita para su desarrollo de la contratación de dos trabajadores, por un periodo de seis meses, tiempo de duración del proyecto, con el fin de que completen su experiencia laboral y mejoren su ocupabilidad en sectores del ámbito local, con nuevas necesidades.

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades para la inserción laboral a las que se enfrentan tanto los jóvenes como los parados de larga duración, pretende promover con el proyecto una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de su contratación.

En base a todo ello el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local :

- 1º.- Aprobación del PROYECTO CULTURA Y CIUDADANIA.
- 2º.- Aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena a 2 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE NACIONAL DE EMPLEO

PROYECTO “CULTURA Y CIUDADANIA”

La Cultura es un activo para Cartagena y sus habitantes, el principal objetivo de la concejalía de Cultura es involucrar a la ciudadanía en todo lo que organiza. Por lo que a través de sus servicios y programas promueve la participación de la ciudadanía, potencia la calidad de los proyectos artísticos y favorece sobre todo el acceso a la cultura de todo tipo de públicos, abarcando todos los ámbitos culturales. En una clara apuesta por

llevar las actividades culturales a todos y cada uno de los rincones de nuestro municipio. De esta manera Teatro, Poesía, Cine, Danza, Música, Libros, y Arte, en todos los estilos y de todas las épocas, completan su programación durante todo el año. Pero no sólo en el ámbito del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, si no también en la calle, inundando a menudo los fines de semana las calles y plazas de Cartagena con actividades.

Todo esto se pone de manifiesto durante todo el año a través de programas como La Mar de Músicas, Cartagena Piensa, Deslinde Festival de Poesía, Cartagena Folk, Cartagena Festival de Jazz, Bach Cartagena, El Festival de Arte Mucho Más Mayo, Los actos del Día Mundial del Teatro, Los actos del Día Mundial de la Danza, Abrir Libro, El Festival Internacional de cine FICC, La Ficcmoteca del Luzzy...

El ayuntamiento de Cartagena entiende la Cultura como un activo estratégico en el desarrollo de la ciudad y una base importante para la economía. Un elemento para el desarrollo de nuestra sociedad, un valor patrimonial y simbólico, que se enriquece con las aportaciones de creadores y de los propios ciudadanos, y por ello apuesta por apuesta para llevar la Cultura a barrios y diputaciones y asume un compromiso con la ciudadanía de apertura, transparencia y participación en la cultura de nuestro municipio

A través del Programa de Empleo Público y Local se ofrece la posibilidad a los diferentes beneficiarios, la posibilidad de adquirir formación y una experiencia profesional muy enriquecedora en las múltiples facetas de trabajo en el ámbito cultural y educativo. Con su contratación se contribuye a aumentar las posibilidades de empleabilidad futuras de estos colectivos, consiguiendo que sean ellos mismos, los protagonistas de sus propios procesos.

Objetivos

- Fomentar la adquisición de experiencia laboral en el ámbito local, en el sector de dinamización de manifestaciones culturales sociales y educativos.
- Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de los desempleados.
- Maximizar las contribuciones económicas, sociales y culturales que las artes visuales pueden ofrecer, a través de facilitar a artistas, gestores y público general, y colectivos menos favorecidos el acceso a la creación, la presentación y el disfrute de obras de arte, y también el acceso a la cultura y educación, a través de seminarios, talleres y programas culturales.
- Acercar la actividad creativa a la ciudadanía y grupos específicos a través de las actividades organizadas.
- Apoyar a los diferentes programas que se llevan a cabo desde la Concejalía en las labores de promoción, gestión, difusión y evaluación de los mismos

La concejalía de Cultura consciente de esta repercusión social busca personas preparadas para ejercer la actividad a desarrollar a través de

herramientas de promoción, comunicación, dinamización cultural.

Personal requerido y perfil solicitado:

- **Dos Animadores Socioculturales**, que colaboren y apoyen en las tareas de promoción, dinamización, desarrollo y evaluación de actividades y eventos culturales, tanto en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy como en barrios y diputaciones.

Tareas a desarrollar:

- Apoyo a la dinamización, promoción y difusión de la cultura y actividades de la Concejalía de Cultura, con especial dedicación a aquellas que tengan como protagonista a artistas cartageneros y colectivos menos favorecidos, para ampliar las perspectivas laborales, de ocio y participación social.
- Promocionar la creatividad y manifestación cultural del ciudadano.
- Atención telefónica, al público y tareas administrativas derivadas de la ejecución de la programación de actividades y eventos
- Apoyo en la difusión y comunicación de actividades y programas a través de redes sociales y web
- Participación y atención al público en las actividades y eventos de la concejalía en lo horarios y lugares requeridos.
- Soporte informático al área en la labor de programación y desarrollo de las actividades de dinamización cultural en cuanto a gestión de páginas web y redes sociales.

La titulación requerida será la de Bachillerato/Ciclo formativo de grado Superior en: Animación Sociocultural, Administración, Marketing y Publicidad, Desarrollo de Aplicaciones Web (Imprescindible conocimientos en el uso de Redes Sociales y altos conocimientos de ofimática y conocimiento de las TIC para su aplicación al ámbito cultural y carnet de conducir)

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

2 ANIMADORES SOCIOCULTURALES

TOTAL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2 PERSONAS, QUE SERÁN CONTRATADOS.

DESGLOSE DE LOS COSTES DE LA OBRA O SERVICIO.

1.-COSTES TOTALES .- 41 340,84€

A) COSTES LABORALES. 41 340,84€

- 1) Costes de contratación de mano de obra. 41340,84€
 - a) Subvención solicitada. 41340,84€
 - b) Aportación entidad. 0
 - c) Otras aportaciones. 0.
- 2) Otros costes laborales. 0.
- B) COSTES MATERIALES. 0.

1.- La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo que favorecerá por la amplitud de tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

2.- Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto.

3.- Todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto son desempleados e inscritos en la oficina de empleo, luego el porcentaje es del 100%.

Temporalización

Este proyecto se va a desarrollar por un período de 6 meses, que se iniciará una vez sea aprobada la subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Seguimiento del proyecto

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control trimestral del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Cartagena a 2 de mayo de 2019.= Fdo: XXXXXXXXXX DIRECTORA DE CULTURA.

La Junta de Gobierno acuerda aprobar por unanimidad, la anterior propuesta.

JUVENTUD

- 8. "PROYECTO DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LA JUVENTUD, EL EMPLEO Y LA IGUALDAD" DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y

SOLICITUD AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, CONVOCATORIA 2019.

En fecha 15 de Abril del presente año, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Universidades , Empresa y Medio Ambiente, publicó en extracto, la Resolución del Director General de dicho Servicio, BORM n.º 87, de fecha 11 de abril ,por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local , cuyas Bases Reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones ,se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, BORM 266 de 16 de noviembre , modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, BORM 209 de 9 de septiembre.

Desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena , junto con la Concejalía de Igualdad y la ADLE, con el fin de optar a la referida convocatoria se ha procedido a la elaboración del PROYECTO DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LA JUVENTUD, EL EMPLEO Y LA IGUALDAD, que necesita para su desarrollo de la contratación de diversos trabajadores, por un periodo de seis meses, tiempo de duración del proyecto, con el fin de que completen su experiencia laboral y mejoren su ocupabilidad en sectores del ámbito local con nuevas necesidades.

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades para la inserción laboral a las que se enfrentan los desempleados, pretende promover con el proyecto , una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de su contratación.

En base a todo ello el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local :

1º .- Aprobación del PROYECTO DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LA JUVENTUD , EL EMPLEO Y LA IGUALDAD

2º.- Aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para el referido proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena a 2 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LA JUVENTUD, EL EMPLEO Y LA IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena pretende llevar a cabo un proyecto de actuaciones que incida directamente en la juventud, la igualdad de trato entre hombres y mujeres y el empleo con el fin de aumentar las oportunidades de crecimiento personal y social , fomentar la igualdad y favorecer la colocación de desempleados mediante el contacto directo con las empresas.

En el presente proyecto participarán la Concejalía de Juventud, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Concejalía de Igualdad .

La situación de la juventud sigue siendo actualmente compleja y son muchos los retos a los que se tienen que enfrentar en su camino hacia su integración como adultos de pleno derecho.

Desde los Ayuntamientos tenemos la responsabilidad, por ser la administración mas cercana a los ciudadanos, de ofrecer todo el apoyo y los medios posibles para ayudarles hacia la consecución de ese fin.

La Juventud independientemente de la situación social y económica que atraviese el país siguen teniendo las mismas necesidades y a veces, atender sus demandas y conseguir sus objetivos puede resultar más difícil.

Desde los diferentes servicios municipales nos planteamos el reto de, además de ofrecerles servicios y programas de apoyo, asesoramiento o formación e información, conseguir que sean ellos mismos los protagonistas de estos procesos y no puede ser de otra forma que creando los canales adecuados para su participación.

A través de su participación activa en el acceso a la Información, generadora de igualdad de oportunidades, de su participación directa en el acceso a la cultura a su formación y acceso al empleo así como su implicación en el desarrollo de una conciencia responsable con las situaciones de desigualdad o discriminatorias, contribuiremos a poner en valor sus capacidades y sus iniciativas aumentando su autoconfianza.

El Área de Estrategia Económica, de Empleo, Innovación, Empresa y Comercio del Excelentísimo. Ayuntamiento de Cartagena cuenta entre sus Delegaciones y es materia de su ámbito de actuación entre otras la Agencia de Desarrollo Local y Empleo,

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo tiene entre sus funciones la de diseñar, gestionar y coordinar programas de Orientación, Formación e Inserción laboral que mejoren la capacidad y la cualificación de los futuros trabajadores y trabajadoras, ocupados y desempleados de Cartagena. Adecuar sus competencias a las necesidades del mercado laboral para

mejorar sus posibilidades de acceso al empleo y autoempleo. Propiciar todas aquellas actuaciones que supongan un avance en el desarrollo económico y social de Cartagena y su Comarca. En definitiva apoyar el proceso de toma de decisiones relacionado tanto con la formación educativa como el trazado del itinerario profesional y laboral.

El proyecto presenta unas líneas de actuación que se asientan por tanto en la creación de oportunidades de empleo en el mercado de trabajo centrado en la Comarca de Cartagena y extender sus actuaciones, relacionadas con el empleo, al mayor número de usuarios posible, para la consecución de los referidos objetivos, se están utilizando herramientas, métodos de gestión y comunicación, vinculados a las nuevas tecnologías de la información, avanzando en la consecución de un servicio cada vez más moderno y eficaz, al servicio de los ciudadanos de Cartagena en su proceso de búsqueda o mejora de empleo, al de las empresas en la obtención de los perfiles profesionales más adecuados a sus necesidades y al de los emprendedores facilitándoles el asesoramiento y la información sobre ayudas vigentes y actualizadas en cada momento, para la puesta en funcionamiento de sus empresas.

Se concibe por tanto este proyecto dentro de un ámbito multidisciplinar donde el trabajo en equipo conforma la piedra angular que lo sostiene.

Desde el punto de vista de las acciones de igualdad, la definición de “empoderamiento de las mujeres” se acuñó en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en 1995 para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

El empoderamiento de la mujer conlleva también otra dimensión que supone la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

Por tanto, este concepto hace referencia a la capacitación para la emancipación que adquieren las mujeres ante su propia vida, junto al poder colectivo que les dota de estrategias para producir cambios socio-culturales, incrementando su capacidad para configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución de la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y en su eficacia en las interacciones sociales.

El empoderamiento favorece la ruptura con los roles de género y la transformación de las estructuras patriarcales establecidas, favoreciendo por tanto la igualdad entre mujeres y hombres.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio de la democracia, y prueba de ello son los diversos textos en los que se hace referencia a ello, como en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que recoge la igualdad de derechos entre hombres y mujeres como uno de los fundamentos de la citada declaración. Su consecución resulta imprescindible para lograr una sociedad más justa y democrática.

El art. 14 de la Constitución Española proclama el derecho de la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El art. 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en que se integran para que esta sea real y efectiva.

Uno de los retos de nuestra sociedad actual es trabajar para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello la administración local juega un papel importante y fundamental, constituyendo un nivel básico de atención en las políticas de igualdad.

La Concejalía de Igualdad pretende ser el nexo de unión y llevar a cabo acciones dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún existentes en la discriminación directa o indirecta por razón de sexo y fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres, esquivando los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, contemplando sobre todo aquellos casos que presentan una especial vulnerabilidad y exclusión social, mujeres que pertenecen a minorías, víctimas de violencia de género y personas que sufren discriminación por su condición sexual.

Facilitar el empoderamiento de las mujeres residentes en el municipio de Cartagena a través de una atención psico-social tendente a propiciar un proceso continuo de cambio que favorezca su autonomía personal y nos permita avanzar hacia una sociedad de iguales educados en libertad y respeto, provocando una mayor conciencia y transformación social.

A través del Programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados ,participando en las actuaciones que integran el presente proyecto, ofreceremos la posibilidad de dotar de una formación y experiencia profesional muy enriquecedora para la mejora de la empleabilidad de un buen número de desempleados.

ACCIONES DEL PROYECTO EN MATERIA DE JUVENTUD.-

1.-Acción: Apoyo en multimedia y artes digitales en los canales de distribución de información de la Concejalía de Juventud

El ritmo de los avances tecnológicos requiere de herramientas modernas, comunicaciones eficientes, actualización permanente de información, estrategias y metodologías.

La velocidad de la comunicación en Internet y su llegada a los diferentes soportes electrónicos (tablets, móviles...) brinda la capacidad de estar siempre disponible en cualquier lugar y en cualquier momento.

Desde la Concejalía de Juventud se trabaja intensamente en lograr la máxima distribución y alcance de la información de interés para la juventud. Es necesario cubrir las exigencias de comunicación e interacción con la población joven.

Personal requerido y perfil solicitado

Un/a Auxiliar Técnico Informático que se ocupará del mantenimiento de las diferentes Redes Sociales a través de las cuales la Concejalía de Juventud mantiene contacto con la gran mayoría de jóvenes así como que colaboren en la producción de materiales gráficos y audiovisuales con los que se acerca de forma más directa los Servicios de Juventud a los jóvenes.

Tareas a desarrollar:

Enseñar/guiar al resto de personal en el entorno de los diferentes canales de comunicación.

Desarrollar entre la población joven el interés en la comunicación audiovisual y las herramientas tecnológicas de diseño y artes digitales.

Producción de materiales y documentación gráfica.

Colaborar en un estudio de la imagen de la Concejalía de Juventud al exterior, a través del soporte web y la social media para acercar la información de forma más directa.

Ayudar en el seguimiento de los diferentes canales de información de la Concejalía de Juventud (RRSS/Web)

La titulación mínima requerida será la de Formación Profesional de Grado Superior preferentemente de las familias profesionales de Imagen y Sonido e Informática y Comunicación.

2.-Acción: Apoyo al Servicio de Acogida del Espacio Joven.

Los Servicios de Asesoramiento del Espacio Joven ofrecen a los usuarios que lo necesitan apoyo y orientación en temas tan variados y a la vez necesarios como la educación, el empleo, la salud, la movilidad internacional, las necesidades de tipo social, los derechos o la vivienda. La gestión de estos servicios requiere llevar un control de citas y recogida de datos de uso estadístico para hacer el seguimiento y evaluación del servicio prestado.

Debido al aumento considerable de los jóvenes que acuden a la Concejalía de Juventud en búsqueda de asesoramiento de las diferentes áreas del Espacio Joven, se hace necesario la contratación de personal de apoyo.

Personal requerido y Perfil solicitado

Un/a Auxiliar Administrativo que apoye el Servicio de Acogida que es en donde los jóvenes llegan por primera vez, donde se detectan sus necesidades y se les deriva a los diferentes servicios especializado en donde los podrán atender. Al mismo tiempo es desde allí en donde se coordinan las citas previas y se recogen los datos de los usuarios. Paralelamente se realizarán tareas de apoyo administrativo a los diferentes espacios para el buen funcionamiento de los mismos.

Tareas a desarrollar:

Realización de tareas administrativas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos referidos a los distintos servicios a los que vayan destinados.

Apoyo a las tareas de tipo administrativo derivadas del desarrollo de los distintos Programas desarrollados por la Concejalía de Juventud.

Apoyo en la difusión de los diferentes programas desarrollados por la Concejalía de Juventud (envíos de e-mail, cartas, preparación de publicidad para su reparto, elaboración de presentaciones en Power Point....)

Atención telefónica tanto para la toma de recados como para contactar y convocar a los jóvenes que utilizan o participan en los distintos servicios, asesorías y programas que ofrece la Concejalía de Juventud.

Gestión de correo electrónico o postal.

Recogida de datos personales de los/as usuarios del Espacio Joven y posterior tratamiento en la base de datos utilizada.

Actualización y elaboración de listados proporcionados por los diferentes servicios de de la Concejalía de Juventud y Espacio Joven.

Trascripción de escritos, elaboración y actualización de protocolos y otros trabajos a ordenador, envíos de fax, realización de fotocopias.

Actualización de la base de colectivos juveniles.

Organización y gestión de espacios de reunión de las asociaciones juveniles en el Centro de Recursos Juveniles.

Creación de cartelería para la difusión de actividades.

Apoyo en la realización y control de las distintas actividades que se organizan desde la Concejalía de Juventud.

La titulación mínima requerida será la de ciclo formativo de grado medio o equivalente en la rama de administración.

ACCIONES DEL PROYECTO EN MATERIA DE EMPLEO.-

3.-Acción .- Apoyo a las actuaciones propias del departamento de Intermediación Laboral, en concreto a la Agencia de Colocación y el programa Comunica Empresa de la ADLE.

El área de Intermediación Laboral desarrolla a través de su Agencia de Colocación, asesoramiento individual y/o grupal a los desempleados de Cartagena, con el fin de facilitar la toma de decisiones y elaborar su itinerario individual de inserción, para su completa incorporación en el mercado laboral

Por otra parte ofrece a las empresas de Cartagena, selección de los/as trabajadores/as más apropiados a sus requerimientos y necesidades, gestión de ofertas de empleo, e información complementaria sobre el mercado de trabajo, ayudas, subvenciones e incentivos a la contratación.

A través del programa Comunica Empresa se realizan visitas al tejido empresarial de Cartagena y Comarca para:

Posibilitar a las empresas los perfiles profesionales que necesiten de los usuarios registrados en la AGENCIA DE COLOCACION "CARTAGENA";

Formar recursos humanos de las empresas asociadas, de acuerdo con la oferta formativa planificada por la ADLE.

Desarrollar prácticas laborales en las empresas, de acuerdo con los perfiles formados en la ADLE, y a petición de aquellas.

Facilitar formación a los propios empresarios y sus trabajadores;

Informar de las ayudas al fomento del empleo, la contratación y las relacionadas con el desarrollo empresarial y proporcionar el acceso a las empresas asociadas al Portal de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento.

Preselección de candidatos para las ofertas de empleo

Acompañamiento y Seguimiento de las Ofertas de Empleo

Difusión de los Proyectos y Captación del Tejido Empresarial.

Personal requerido y perfil

Para ello se solicita **Un/a Técnico/a auxiliar Promotor de Empleo:**

La titulación académica *mínima* requerida será de Bachiller, y/o Ciclo Formativo de Grado Superior en las titulaciones relacionadas con Comercio, Marketing y Publicidad,. Imprescindible nivel alto de informática, específicamente del paquete office y bases de datos. Permiso de conducir tipo B

Las funciones que realizará están directamente relacionadas con el puesto de trabajo, en resumen, el personal de apoyo, realizará todas y cada una de las funciones y tareas habituales dentro del Departamento de Intermediación Laboral de la ADLE, y en especial de la Agencia de Colocación y el programa Comunica Empresa, adecuadas a su cualificación, conocimientos en gestión comercial y marketing. Visitas a empresas de la comarca de Cartagena para promoción del servicio. Obtener, procesar y organizar la información, establecer políticas de marketing, publicidad, planificar y dirigir actuaciones para lograr una mayor y mejor participación de las empresas y empresarios en nuestros servicios.

4.-Acción .- Apoyo a las actuaciones propias del departamento de Administración, Formación y Emprendimiento.-

El/a Técnico/a, actuará como motor de impulso en todas y cada una de las fases de los Itinerarios para la Inserción por cuenta ajena y por cuenta propia.

El departamento de administración y recepción es la puerta de entrada a la ADLE, es la primera toma de contacto que tienen los usuarios que buscan formación, un empleo tanto por cuenta ajena, o asesoramiento para la creación de su propia empresa; el técnico debe saber detectar las necesidades de los usuarios y orientar y derivar al correspondiente departamento.

El departamento de formación realiza el diseño de planes formativos para empleados y desempleados en los distintos sectores productivos en función de la demanda existente en el mercado de trabajo y también el desarrollo de la oferta formativa propia y procedente de subvenciones a nivel local, regional, nacional y europeo.

El departamento de Emprendimiento y Desarrollo Local, ofrece información y orientación para la creación y consolidación de empresas por medio de sesiones individualizadas para informar sobre subvenciones de creación y consolidación de empresas, alternativas financieras, los permisos de trabajo por cuenta propia, y orientación para la realización del plan de empresa. Gestión de los programas de Generación Emprendedora, Formación empresarial, y Proyectos Europeos

Personal requerido y perfil

Se solicita **Un/a Técnico/a auxiliar Administrativo**, la titulación académica *mínima* requerida sería Bachiller, y/o Ciclo Formativo de Grado Superior en las titulaciones relacionadas con Administración, Asistencia a la dirección... Imprescindible nivel alto de informática.

Las funciones están directamente relacionadas con el puesto de trabajo, realizará todas y cada una de las funciones y tareas administrativas habituales, atención al público, orientación a usuarios sobre los diferentes servicios, contestando a las preguntas relativas a los distintos departamentos, Formalización y cumplimentación de los documentos, procedimientos o impresos, sobre modelos existentes que generen los diferentes proyectos.

Funciones derivadas de la gestión, programación y seguimiento de los cursos impartidos en la ADLE, así como labores de información, difusión de proyectos formativos en los colectivos finales y captación de usuarios, seguimiento en el control de asistencia, coordinación para la planificación de los cursos, así como colaboración en la justificación económica de los proyectos objeto de subvención externa. Así como participación en los procesos de selección de alumnos para programas formativos.

Control de expedientes incorporando los documentos que van llegado a su unidad. Recepción de los usuarios que entran por la ADLE, dar cita previa a los usuarios que lo requieran y derivación correspondiente a los distintos servicios.

Formalización y cumplimentación de los documentos, procedimientos o impresos, sobre modelos existentes que genere el proyecto.

ACCIONES DEL PROYECTO EN MATERIA DE IGUALDAD.-

5.- Acción. Información y asesoramiento de la mujer

La Concejalía de Igualdad es un servicio municipal cuyas acciones van dirigidas a impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Cartagena.

Facilita la información necesaria para eliminar toda posible discriminación por razón de sexo. Se informa, orienta y asesora sobre problemáticas determinadas y se deriva, en su caso, a los organismos competentes para su total resolución.

6.-Acción . Atención a las víctimas de violencia de género.

Atendido por dos trabajadoras sociales, una abogada, dos psicólogas y una auxiliar de recepción, tiene como objetivo atender de manera integral y continuada a las mujeres víctimas de violencia de género.

7.-Acción .- Casa de acogida para mujeres maltratadas.

La casa de acogida del municipio de Cartagena es un recurso de la Concejalía de Igualdad que acoge a aquellas mujeres y sus hijos que han sufrido una situación de maltrato y se encuentran en una situación grave de violencia de género, debiendo salir de su domicilio habitual por presentar peligrosidad y riesgo de nuevas agresiones.

La finalidad de este recurso es ofrecerles protección y apoyo, favoreciendo su autonomía personal.

8.- Acción .- Actuaciones de Área de Igualdad de Oportunidades.

Se lleva a cabo por parte del agente de Igualdad y otros técnicos/as especializadas que se encarga de implementar y desarrollar Políticas de Igualdad de Oportunidades en el municipio.

Sus competencias profesionales se refieren, básicamente, a:

Elaborar, implementar y evaluar **Planes de Igualdad de Oportunidades** entre mujeres y hombres, coordinando a las distintas áreas de intervención, agentes sociales y organismos implicados en su desarrollo.

Incorporar la **perspectiva de género**.

Diseñar y gestionar **Programas de sensibilización, prevención y formación** en materia de igualdad de género, diversidad y nuevas masculinidades.

Todo ello contrarrestando los efectos de la socialización de género y contribuyendo a la construcción de un modelo social igualitario.

9.-Acción .- De promoción y cooperación social.

Se proporciona asesoramiento, y se dinamiza el tejido asociativo de mujeres en Cartagena. Fomentando asimismo, las condiciones que posibiliten

la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural.

Se pretende facilitar la incorporación social, la capacitación, el bienestar social y el libre desarrollo en el ejercicio de la responsabilidad individual y colectiva de todas las mujeres que pertenecen a los colectivos de mujeres.

10.-Acción .- Vivero de empresas para mujeres.

El Vivero de Empresas se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo.

Se trata de un centro para fomentar el espíritu empresarial, un espacio para ayudar a aquellas mujeres con inquietudes que quieran poner en marcha una empresa, de manera que se les ofrece un local transitorio mientras la empresa se consolida.

11.-Acción .- Escuela de Empoderamiento.

En la escuela de empoderamiento las mujeres impulsan sus capacidades para aprender a elegir sus propias vidas, reconocer sus fortalezas naturales, detectar sus puntos fuertes y débiles y aumentar su autoestima y la seguridad en sí mismas. Se realizarán cursos y talleres.

Personal requerido y perfiles para las acciones de igualdad.

Para la puesta en marcha de este proyecto se necesita:

- **Un/a integrador/a social o animador/a sociocultural** Titulación Técnico Superior de Integración Social o Animación Sociocultural.

Colaborar en las acciones y actividades dinamizadoras con colectivos y centros educativos... que representen y lleven a cabo actuaciones enmarcadas en el proyecto de nuevas líneas de actuación y de la Agencia de Igualdad.

Colaborar con el área de Promoción Social, fomento del Asociacionismo y con la Escuela de Empoderamiento. Apoyo en la gestión de talleres tanto para barrios y diputaciones como para la Concejalía.

Colaborar y participar en las diferentes actividades sociales desempeñadas por la Concejalía.

Soporte a redes sociales de la Concejalía.

Otras.

- **Un/a administrativo/a**

Recepción de solicitudes e inscripciones a las diversas actividades.
Ayuda y soporte administrativo al Departamento de Formación y al de Administración.
Realización de los recibos mensuales de las alumnas participantes de los cursos y talleres de la Concejalía.
Atención al público y llamadas de teléfono como punto de información, derivación y gestión según proceda.
Soporte de página web y redes sociales.

Labores principales como administrativa relacionadas con el CAVI:

Llamadas telefónicas a las usuarias para recordatorio y confirmación de citas de las diferentes agendas de las técnicas del CAVI (de la trabajadora social, psicóloga y abogada)
Apoyo informativo para registrar los datos de las asistentes, a fin de poder filtrar la información que se precise (nº de asistencias, nº de usuarias atendidas, etc. de cada técnica del CAVI) y así facilitar el control y la realización de la memoria anual del CAVI.
Actualización diaria de la gestión de citas previas de las agendas de las técnicas del CAVI de la intranet, ya que desde este gestor también tienen acceso y gestión otros servicios, como 112.
Información, convocación y gestión de dos grupos de terapia de atención psicológica (adultas y jóvenes) del turno de tarde.
Tareas propias administrativas: envíos de fax, escáner, escritos, fotocopias de material necesario para las gestiones del CAVI, etc.
Otras

NUMERO DE TRABAJADORES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO

El número de trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto de actuaciones es de 6, de los cuales 6 serán desempleados inscritos en la oficina de empleo, lo que representa un 100 % del total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio propuesto.

DESGLOSE DE LOS COSTES DE LA OBRA O SERVICIO.

<u>COSTES TOTALES .-</u>	121809,06
A) COSTES LABORALES.....	121809,06
1) Costes de contratación de mano de obra.....	121809,06
a) Subvención solicitada.....	121809,06
b) Aportación entidad.....	0.
c) Otras aportaciones.....	0.
2) Otros costes laborales.....	0.
B) COSTES MATERIALES.....	0.

d) La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo , que favorecerá por la amplitud de tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

c) Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto, en materias que afectan a la juventud, la igualdad y el empleo.

DURACION DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración de seis meses, en la que los desempleados estarán contratados a jornada completa.

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION. [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitada por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

- 9. "PROYECTO: ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" Y SOLICITUD AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, CONVOCATORIA 2019.**

En fecha 15 de abril del presente año, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, publicó en extracto, la Resolución de la Dirección General de dicho Servicio, BORM n.º 87, de fecha 11 abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados, las Bases Reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones se recogen en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de

Empleo y Formación, BORM 266 de 16 de noviembre, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, BORM 209 de 9 de septiembre.

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, junto con los Servicios de Deportes e Infraestructuras, con el fin de optar a la referida convocatoria se ha procedido a la elaboración del **PROYECTO: ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**, que necesita para su desarrollo, de la contratación de personas desempleadas, por un periodo de seis meses, tiempo de duración del proyecto, con el fin de adquisición de experiencia laboral y mejoren su ocupabilidad en sectores del ámbito local, con nuevas necesidades.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena consciente de las dificultades para la inserción laboral de las personas desempleadas, pretende promover con el proyecto, una medida para mejorar sus perspectivas profesionales a través de su contratación.

En base a todo ello la Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

1º .- Aprobación del **PROYECTO: ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**.

2º.- Aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para el referido proyecto, por la totalidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena a 02 de mayo de 2019.= **LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**.= Firmado, Mercedes García Gómez, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO: ACCESO AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”. 2019.

1. Introducción

Con la intención de proceder a la contratación de personas desempleadas para facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local, en los que se detectan nuevas

necesidades aún no satisfechas, desde el Ayuntamiento de Cartagena se propone la realización de servicios de interés general y social en espacios y edificios públicos dependientes de la Administración Local en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Mediante una actuación integral, se presentan una serie de proyectos divididos en diferentes ámbitos en el Termino Municipal de Cartagena.

2. Justificación Proyecto

La finalidad de este proyecto es la contratación de personas desempleadas para facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejorar la ocupabilidad de los desempleados mediante la ejecución de obras o servicios de interés general y social, fomentando la actividad en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan necesidades de contratación de trabajadores y concienciando a la ciudadanía en la necesidad del cuidado y mantenimiento de las instalaciones municipales.

Esta convocatoria es por tanto una oportunidad que se le brinda a la Corporación Local para permitir la colocación laboral de un amplio número de personas desempleadas.

3. Objetivos

- Adquisición de experiencia laboral de las personas desempleadas.
- Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de las personas desempleadas.
- Favorecer obras y servicios de interés general y social, atendiendo la demanda de atención y/o conservación de los espacios y edificios públicos de Cartagena.
- Fomentar la mejora del ambiente y la habitabilidad de los espacios urbanos.
- Mejorar y renovar la imagen de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Cartagena.
- Mejorar la conservación de las infraestructuras municipales.
- Mejorar el mantenimiento de los espacios deportivos municipales.

4. Áreas de trabajo: Trabajos a realizar

- Servicios complementarios en labores de conservación en todo el término municipal de Cartagena.
 - Reposición de las faltas del pavimento (baldosa de cemento, losa de cemento, losa de material pétreo, adoquines, etc.).
 - Sustitución de baldosas rotas, incluido saneado de la capa de agarre si fuera necesario.

- Reparación de superficies deterioradas o hundidas, incluido el levante de solado de la superficie deterioradas o hundidas.
 - Levante de bordillo granítico, hormigón, caliza, pétreo, etc. roto o deteriorado y sustitución por otro nuevo.
 - Levante de peldaño de escalera de granito, hormigón o materiales pétreos, etc., roto, hundido o deteriorado, y su sustitución por otro nuevo de las mismas características.
 - Levante de arquetas situadas en aceras y vías peatonales.
 - Traslado de vallas desde el almacén municipal a diversos lugares de la ciudad para eventos.
 - Montaje de escenarios para los actos que se realizan en la ciudad.
- Servicios complementarios en labores de pintado en los 57 Centros de Educación Infantil y Primaria de Cartagena:
 - Pintado de vallados metálicos, puertas, barandillas, rejas de aulas con pintura de esmalte.
 - Cepillado de elementos metálicos para eliminación de óxido.
 - Rotulado de carteles.
 - Preparación de paredes, para su posterior pintado.
 - Pintado de paramentos verticales y horizontales en interiores.
 - Pintado de paramentos verticales y horizontales en exteriores.
 - Acopio de materiales.
 - Limpieza posterior a la ejecución de trabajos.
 - Preparación, limpieza y mantenimiento de útiles de trabajo.
 - Servicios complementarios de labores de mantenimiento de instalaciones deportivas de El Algar, Molinos Marfagones, Canteras, Palacio de Deportes y Alumbres, de Cartagena.
 - Mantenimiento, limpieza y reparación de pistas deportivas y de pabellones deportivos.
 - Vigilancia y control de accesos en instalaciones deportivas.
 - Trabajos relacionados con los oficios de albañilería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica y jardinería

5. Perfil de los Profesionales y Tareas a desempeñar en cada uno de los mismos.

5.1. Peones de Mantenimiento (infraestructuras)

Perfil: Ninguno.

Función: Realizar operaciones auxiliares de albañilería y montaje de mobiliario urbano

Tareas:

- Realización de operaciones auxiliares de albañilería sobre pavimento, barandillas
- Ejecuta operaciones auxiliares de montaje de mobiliario urbano: escenarios, bancos, papeleras, aparca bicicletas, etc.
- Implementa operaciones auxiliares de pintado de paramentos verticales y horizontales en fachada, y otros elementos de la vía pública.

5.2. Peones de Mantenimiento (centros educativos)

Perfil: Ninguno.

Función: Realizar operaciones auxiliares de pintura, tanto interior como exterior.

Tareas:

- Realización de operaciones auxiliares de pintado de vallados metálicos, puertas, barandillas, rejas de aulas, interior y exteriormente, con pintura al esmalte.
- Ejecuta operaciones auxiliares de pintado de paramentos verticales y horizontales interiores en aulas, zonas comunes y demás dependencias, con pintura plástica.
- Implementa operaciones auxiliares de pintado de paramentos verticales y horizontales exteriores en fachada, previa preparación de los mismos.

5.3. Peones de Mantenimiento (instalaciones deportivas)

Perfil: Ninguno.

Función: Realizar operaciones manuales rutinarias y especializadas que requieren conocimientos básicos de oficios.

Tareas:

- Ejecuta con suficiencia operaciones de varios oficios, empleando las máquinas y herramientas adecuadas.
- Realiza la apertura y cierre de las puertas de acceso y locales comunes, llaves de corte de agua, luz, gas, electricidad, controlando estos consumos, según los horarios e indicaciones establecidas por la Jefatura del Servicio.
- Colabora en la organización de eventos efectuando el traslado del material necesario y custodiando y vigilando las instalaciones.

- Comprueba que las llaves de corte de agua, gas, energía eléctrica, calefacción, etc., permanezcan cerradas al finalizar su turno.
- Controla la entrada y salida de los usuarios de las instalaciones
- Cobra recibos en aquellos centros donde sea necesario
- Dar cuenta al superior, de aquellos actos en que se atente contra las instalaciones.
- Tomar medidas de urgencia en caso de averías que puedan suponer un riesgo inmediato, hasta que se realicen las reparaciones definitivas, todo ello dentro del marco de sus posibilidades.
- Realiza la limpieza constante de su zona de trabajo, así como la limpieza de unidades en las que pueda dividirse una instalación manejando aspiradoras, mopa, baldeo, fregado, etc.
- Pequeñas reparaciones en caso necesario.
- Manejo de maquinaria portátil de herramientas.
- Se desplaza en vehículos que puedan conducirse con carnet A y B.

En total: 2 peones de mantenimiento pintores centros educativos, 2 peones de mantenimiento de infraestructuras, y 2 peones mantenimiento de instalaciones deportivas.

6. Ámbito de Actuación

La propuesta de actuación se desarrollará en todo el término municipal de Cartagena, y en concreto las siguientes ubicaciones:

- Labores de conservación en todo el término municipal de Cartagena.
- Los 57 Centros de Educación Infantil y Primaria, distribuidos en el área municipal de Cartagena.
- Las instalaciones deportivas municipales de El Algar, Molinos Marfagones, Canteras, Pabellón Central y Alumbres.

7. Temporalización

Este proyecto se va a desarrollar por un período de 6 meses, iniciándose una vez sea aprobada la subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

8. Seguimiento del proyecto

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde las Concejalías de Infraestructuras, Deportes y Educación.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control trimestral del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, implicándose en la misma técnicos de las tres concejalías indicadas, de forma coordinada.

9. Desglose de los costes de la obra o servicio.

1.-COSTES TOTALES	115.402,32
A) COSTES LABORALES	115.402,32
1) Costes de contratación de mano de obra	115.402,32
a) Subvención solicitada	115.402,32
b) Aportación entidad	0
c) Otras aportaciones	0
2) Otros costes laborales	0
B) COSTES MATERIALES	0

2.- La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo que favorecerá por la amplitud de tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

3.- Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto.

4.- Todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto son desempleados e inscritos en la oficina de empleo, luego el porcentaje es del 100%.

Cartagena, a 31 de abril de 2019.= El Coordinador de Educación.= Fdo.:



ANEXO I

- 2 PEONES DE MANTENIMIENTO PINTORES CENTROS EDUCATIVOS
- 2 PEONES DE MANTENIMIENTO ALBAÑILERÍA EN INFRAESTRUCTURAS
- 2 PEONES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

– DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 26 ABRIL A 7 DE MAYO DE 2019.

A instancia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Presidente suplente de la Junta, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 26 de abril al 7 de mayo de 2019, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 16 de abril de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 151/18, por la que se acuerda **estimar** las alegaciones recogidas en el recurso contencioso administrativo presentado por D.ª [REDACTED] frente al Decreto del Sr. Concejal del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 5 de abril de 2018, por el que se estimaba parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la actora frente a la resolución del Tribunal seleccionador constituido para juzgar la provisión de 42 plazas de Auxiliar Administrativo, declarando el punto que resuelve sobre la puntuación de la recurrente contrario a derecho y declarando que el CURSO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO presentado en tiempo y forma por la recurrente le debe ser computado y valorado en la forma establecida en la Base 5ª.I.B)b) de la Convocatoria (0,10 puntos por cada 10 horas) y en consecuencia se declara que la puntuación de la actora para a ser de 72,353 puntos. Se **desestima** la pretensión recogida en el suplico de la demanda consistente en declarar que a la recurrente le corresponde el puesto número 40 en el concurso oposición.
- Sentencia de 23 de enero de 2019 y Auto de 1 de abril de 2019, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y Sentencia de 26 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Social N.º2 de Cartagena, Procedimiento Ordinario n.º. 118/18 EJP 853/18 RSU 667/16 sobre DEMANDA DE DESPIDO FRENTE AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL COMO TECNICO DE AMBULANCIA, por la que la Sala acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED]
- Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º. 1 CARTAGENA, de fecha 15 DE ABRIL DE 2019, en el Procedimiento Ordinario n.º. 531/18 RSU 449/17 sobre DEMANDA RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDAD CUANTIA. 493,44 EUROS, por la que el Juzgado acuerda **desestimar** el recurso de suplicación interpuesto por [REDACTED]
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº. 1 CARTAGENA, de fecha 29 DE ABRIL DE 2019, en el Procedimiento Abreviado nº P.ABREV. 155/18, contra decreto de 5 de abril de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 5 de diciembre de 2017 del tribunal seleccionador para la provisión de 42 plazas de auxiliar administrativo, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda la *estimar parcialmente las alegaciones recogidas en el recurso administrativo*.

- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº. 1 CARTAGENA, de fecha 29 de abril de 2019, en el Procedimiento Abreviado nº P.ABREV. 158/18, contra decreto de fecha 5 de abril de 2018 que desestima el recurso de alzada contra la resolución final del tribunal seleccionador para la provisión de 42 plazas de auxiliar administrativo, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda *estimar parcialmente las alegaciones recogidas en el recurso contencioso administrativo*.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº. 1 CARTAGENA, de fecha 29 de abril de 2019, en el Procedimiento Abreviado nº P.ABREV. 153/18, contra decreto de fecha 5 de septiembre de 2017 que estima parcialmente el recurso de alzada formulado contra resolución definitiva del tribunal de selección constituido para resolver la provisión de 42 plazas de aux. administrativo, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se *estima parcialmente las alegaciones recogidas en el recurso contencioso administrativo*.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No las hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitadas por el siguiente Servicio:

CULTURA

FOD.1. PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2019 PARA EL TEATRO CIRCO APOLO DE EL ALGAR.

El artículo 22.2 a) de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2019, permiten que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 21 de diciembre de 2018, se aprobó un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Teatro Circo Apolo de El Algar para la concesión de una subvención al citado Teatro con una vigencia de cuatro años (se adjunta certificación).

Que en ese convenio se especifica que en 2019 el Ayuntamiento consignará una cantidad para apoyar el funcionamiento del Teatro Circo Apolo de El Algar y contribuir con ello en la creación, promoción, dirección y gestión de una programación estable que permita el acceso y la fidelización de un público amplio y diverso para unas artes escénicas de calidad en El Algar y su área de influencia.

Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y en general, lo especificado en el artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el pago anticipado al cien por cien de **40.000 €** consignado en la partida presupuestaria **2019.06001.3381.48218** para Teatro Circo Apolo de El Algar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio resolverá.

Cartagena, a 25 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

En el momento de la votación está ausente D^a M.^a de las Mercedes García Gómez.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

FOD.2. CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL LA CAIXA PARA LA INSTALACIÓN EN CARTAGENA DE UNA EXPOSICIÓN TITULADA “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”.

La Obra Social La Caixa ha propuesto al Ayuntamiento la instalación de una exposición titulada “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA” en la Plaza de José María Artés entre los próximos días 23 de junio al 25 de julio. Para que se lleve a cabo es necesario que el Ayuntamiento firme un convenio con la citada entidad. Y es por ello que elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1º.- La aprobación del mencionado convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Obra Social La Caixa para la instalación de la citada exposición.

2º.- Que faculte a la alcaldesa Ana Belén Castejón Hernández para la firma del mencionado convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 23 de abril de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

El referido convenio es del siguiente tenor literal,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”

En Cartagena, a X de XXX de 2019.

REUNIDOS

POR UNA PARTE Ilustrísimo Sr. D. David Martínez Noguera (Concejal del Área de Cultura, Turismo e Igualdad) en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a quien de ahora en adelante denominaremos **“CONTRATANTE”**, C.I.F: P3001600J.

En adelante “EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”

De otra, Sr. [REDACTED], Director del Área Territorial y de Centros de la Fundación Bancaria “la Caixa”-, mayor de edad, que actúa en nombre y representación de esta entidad domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, y con C.I.F. G-58899998.

En adelante FUNDACIÓN “LA CAIXA”

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para firmar este acto, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA tiene entre sus fines los siguientes:

- a) La promoción, fomento y coordinación de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- b) Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- c) Establecer y suscribir convenios de colaboración y de patrocinio con Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

II.- Que FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” tiene como finalidad, según sus estatutos:

- a) Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la realización de actividades y el desarrollo de programas en los ámbitos social, cultural, científico y medioambiental, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables.

III.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y FUNDACIÓN “LA CAIXA” acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para la presentación de la exposición “LEONARDO, GENIO INNOVADOR LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA” en la ciudad de Cartagena, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio, El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se compromete, a través de su Concejalía de Cultura a asumir las gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA” en la ciudad de Cartagena, durante las fechas del 27 de junio al 23 de julio de 2019 en la Plaza José María Artés.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

En virtud del presente convenio, El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se compromete, a través de su Concejalía de Cultura, a asumir las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA” en la ciudad de Cartagena (Plaza José María Artés), durante las fechas del 27 de junio al 23 de julio de 2019, si bien, precisando como fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje, del 23 de junio al 25 julio de 2019 :

1.1 Gestionará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Leonardo, genio innovador lugar de la instalación) y autorizará la instalación de las estructuras en dicho espacio en las fechas consignadas.

1.2. Facilitará los permisos de circulación, y de carga y descarga de los camiones necesarios para el montaje de la exposición.

1.3. El Ayuntamiento de Cartagena facilitará la instalación de un cubo informático que requiere suministro eléctrico de “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA” por el período de tiempo que se extiende del 23 de junio al 25 de julio de 2019. El Ayuntamiento de Cartagena facilitará un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.

1.4. Gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.

1.5. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento de los camiones que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación, así como la designación de un espacio para hacer el trasvase de carga entre camiones en caso de que sea necesario.

1.6. Gestiones para los permisos de estacionamiento y movimiento del camión/grúa/pluma o carretilla traspalética necesario para la instalación de las estructuras.

1.7. La colaboración de la Policía Local:

Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia.

Para acompañar a los camiones trailer a la llegada a la ciudad, desde la

entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.

Para acompañar a los camiones trailer a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.

Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

1.8 Suministrará un número de vallas suficiente para delimitar el espacio necesario de seguridad en la zona de la exposición Leonardo, genio innovador durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

1.9. El Ayuntamiento de Cartagena garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el proceso de montaje y desmontaje de la misma.

1.10 Facilitar la colocación de elementos de difusión editados por la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” (banderolas de farola, pancartas, mástiles, cubos, paneles,...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

FUNDACIÓN “LA CAIXA” se compromete a:

2.1 Producción y organización de la exposición

2.2 El Coste del Comisionado de la muestra

2.3 El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde el punto de origen hasta su lugar de vuelta al origen.

2.4 El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición “LEONARDO, GENIO INNOVADOR,” en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de Cartagena

2.5 El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Cartagena crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.

En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Obra Social “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social “la Caixa”, debiendo facilitar la FUNDACIÓN “LA CAIXA” al Ayuntamiento de Cartagena, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

2.6 El diseño, producción y colaboración y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Cartagena en las correspondientes autorizaciones.

2.7 Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo.

2.8 Reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos de la zona de exposición, con advertencia, en su caso, de ejecución subsidiaria a su cargo.

2.9 Cumplimiento de las normas relativas a la limpieza de la zona,

conforme establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria de Cartagena, procediendo a recoger al final de la jornada o cuantas veces sean requeridos por los servicios municipales a tener limpia la zona de cualquier desecho o material que la ensucie. De igual forma, se procederá a cumplir las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, principalmente en lo referente a la emisión de ruidos conforme artículos 29 y 31.

2.10 Comunicación previa al Ayuntamiento de Cartagena del acceso de vehículos al espacio expositivo, permaneciendo el tiempo mínimo indispensable para la realización de las actividades de montaje y desmontaje.

Aspectos generales en la organización y desarrollo del proyecto:

3.1 La organización de la exposición corresponde al Ayuntamiento de Cartagena y a la FUNDACIÓN “LA CAIXA”

3.2 El Ayuntamiento de Cartagena y la FUNDACIÓN “LA CAIXA” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”.

3.3 La FUNDACIÓN “LA CAIXA” destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”, y que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

3.4 EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que FUNDACIÓN “LA CAIXA” en su exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”, realice, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por FUNDACIÓN “LA CAIXA”

3.5 La FUNDACIÓN “LA CAIXA” garantiza la indemnidad al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”

3.6 La FUNDACIÓN “LA CAIXA” propiciará, en el transcurso de las distintas actividades, la difusión y comunicación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA como promotor de la cultura en nuestro territorio mediante la utilización de la imagen y logotipo de la citada entidad, apareciendo como Colaborador Oficial en:

- a) Postal informativa de la exposición.
- b) Invitación de la exposición.
- c) Logotipo en las publicaciones de prensa.
- d) Elementos de comunicación y en todos aquellos elementos publicitarios de vía pública que FUNDACIÓN “LA CAIXA” realice (banderolas, mupis, cubos informativos, etc).

TERCERA.- DURACIÓN CONVENIO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Cartagena y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del proyecto del presente Convenio. Estará integrado al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA y FORMA DE PAGO

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá que consignar cantidad alguna del presupuesto económico, debido a que todo el coste de la exposición “LEONARDO DA VINCI. OBSERVA, CUESTIONA, EXPERIMENTA”, corresponde conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio en sus puntos 2.1 a 2.10 a la FUNDACIÓN “LA CAIXA”

QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes: Datos del delegado de protección de datos de FUNDACIÓN “LA CAIXA”: E-mail:

dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

CARTAGENA: ”: [REDACTED]; e-mail: [REDACTED]o@ayto-cartagena.es; dirección postal: C/ San Miguel, n.º 8, 1ª planta derecha - 30201 Cartagena.

- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA comunique a FUNDACIÓN “LA CAIXA” en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a FUNDACIÓN “LA CAIXA” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN “LA CAIXA”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter

Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a FUNDACIÓN “LA CAIXA” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de interpretar este Convenio, en cuanto a lo no previsto en el mismo o en lo que pudiera ser susceptible de interpretación, así como aprobar su rescisión, de acuerdo con las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- La suscripción de un nuevo convenio que lo sustituya.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.
- Por expiración del plazo de vigencia.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir a cerca de la interpretación o aplicación del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cartagena, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en Derecho pudiera corresponderles.

Y como prueba de conformidad las partes firman este convenio, por duplicado y con un solo efecto, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.= D. David Martínez Noguera.

Por FUNDACIÓN “LA CAIXA”.= DIRECTORES DE ÁREA FUNDACIÓN.= D.



La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE

VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

FOD.3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES, VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria del Concejal de servicios públicos, participación ciudadana y festejos solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos en la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjuntan el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0009108.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO:		IMPORTE
2019-03004-924J-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.000 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:		
2019-03004-924J-2279911	Mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos	1.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 6 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.4. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, PARA SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria del Concejal de servicios públicos, participación ciudadana y festejos solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para subvenciones para gastos corrientes de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0009055.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO:	IMPORTE
2019-03004-924A-210 Infraestructuras y bienes naturales	6.000 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:	
2019-03004-924A-48231 Concedidas por las Juntas Vecinales	6.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 6 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FOD.5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL CURSO DE OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para atender los gastos relacionadas con la ejecución del curso de Operaciones básicas de cocina con expediente AC-2018-822.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0000930.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		
2019-04007-241B04-22199	Otros suministros	320,00 €
	TOTAL	320,00 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:		
2019-04007-241B04-13100	Retribuciones básicas	320,00 €
	TOTAL	320,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 6 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Siendo las catorce horas veintiséis minutos, el *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, se ausenta de la Junta.

FOD.6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL CURSO DE SERVICIO DE RESTAURANTE DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para atender los gastos relacionadas con la ejecución del curso de Operaciones de servicio de restaurante con expediente AC-2018-157.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0000931.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:

2019-04007-241B03-13100	Rtribuciones básicas	860,00 €
		TOTAL 860,00 €

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2019-04007-241B03-22199	Otros suministros	860,00 €
		TOTAL 860,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 6 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

FOD.7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO DE 2018, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA

EJECUCIÓN DEL CURSO DE OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo solicitando la modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, para atender los gastos relacionadas con la ejecución del curso de Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios con expediente AC-2018-1570.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2019.2.0000929.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:

2019-04007-241B00-13100	Retribuciones básicas	4.520,00 €
	TOTAL	4.520,00 €

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2019-04007-241B00-22199	Otros suministros	4.520,00 €
	TOTAL	4.520,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 6 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

FOD.8. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2020, 2021, 2022 Y 2023 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA ADHESIÓN, MEDIANTE CONVENIO, A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN

DE EXPEDIENTES SEDIPUALB@.

El 26 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo del compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2020, 2021, 2022 y 2023 los créditos necesarios (54.000 euros anuales) para la adhesión, mediante convenio, a la plataforma de gestión de expedientes SEDIPUALB@.

En el día de la fecha ha tenido entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Jefe del servicio de nuevas tecnologías, informando que se ha modificado el modelo de costes que la Diputación Provincial de Albacete propone para la Plataforma SEDIPUALB@, incrementándose la cantidad anual en 1.000 euros.

Por ello a la Junta de Gobierno Local propongo la modificación del acuerdo adoptado el pasado 29 de abril, de la siguiente manera:

Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2020, 2021, 2022 y 2023, las aplicaciones presupuestarias dotadas con los créditos que a continuación se detallan, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en los presupuestos:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	IMPORTE
2020	05002-920D-2270602 Otros estudios y trabajos técnicos	enero a diciembre	55.000,00 €
2021		enero a diciembre	55.000,00 €
2022		enero a diciembre	55.000,00 €
2023		enero a mayo	22.916,67 €
TOTAL			187.916,67 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 7 de mayo de 2019.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

FOD.9. GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA MES DE MARZO DE 2019.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que se reconozca la deuda generada para que se tramite para su pago la siguiente factura que se relaciona a continuación presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento de Cartagena y en perjuicio del proveedor.

-Factura con n.º de registro:

- 2019.00001304 por importe de 41.943,74.-€ correspondiente al mes de MARZO de 2019

Para cubrir tales gastos de facturación se acompaña retención de crédito de la partida presupuestaria 2019-05009-9205-22201

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Documento firmado electrónicamente por el EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, Manuel Mora Quinto, en Cartagena a 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

FOD.10.GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA MES DE MARZO DE 2019.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que se reconozca la deuda generada para que se tramite para su pago la siguiente factura que se relaciona a continuación presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario

supondría un enriquecimiento injusto a favor del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria y en perjuicio del proveedor.

-Factura con n.º de registro:

- 2019.00000132 por importe de 25.854,81.-€ correspondiente al mes de MARZO de 2019

Para cubrir tales gastos de facturación se acompaña retención de crédito de la partida presupuestaria 2019-05011-9341-22201.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Documento firmado electrónicamente por el EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, Manuel Mora Quinto, en Cartagena a 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

FOD.11.RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PAICA), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, así como, en el artº 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de agosto de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de convocatoria pública de concesión de subvenciones dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA), que fue publicada en el BORM de fecha 8 de noviembre de 2017, que tienen como finalidad la reactivación empresarial y en concreto la comercial de la zona, estando dirigidas a la dinamización de las pequeñas y medianas empresas que allí se encuentran emplazadas.

Una vez concluida la preevaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación ha elaborado informe relativo a la valoración de las mismas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y así mismo, se formuló Propuesta de Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, proponiendo la desestimación de la solicitud de subvención a nombre de: ARUBA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con n.º de C.I.F.: B-30877872, por las inversiones realizadas en el local con emplazamiento en Pza. San Francisco, 15, debido al informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre de 2018, que dice lo siguiente: *“...en la cláusula DECIMOQUINTA de la convocatoria, se establece que la subvención ha de ser justificada en dos momentos: -Dentro del plazo de un año desde la notificación de la concesión de la subvención, aportando original y copia para su compulsación del documento presentado en el Ayuntamiento para la comunicación previa de puesta en marcha de la actividad- Al cumplirse los dos años desde la puesta en marcha de la actividad. Si queda comprobado que ARUBA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., ha solicitado un cambio de titularidad, obviamente no puede aportar “documento presentado en el Ayuntamiento para la comunicación previa de puesta en marcha de la actividad”, por lo que no puede ser beneficiaria de la subvención....Teniendo en cuenta la documentación aportada, no se puede adjudicar la subvención a... ARUBA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., ya que no puede justificar que tenga en funcionamiento la actividad incumpliendo por tanto la cláusula DECIMOQUINTA de la convocatoria...”*

Habiéndose dado traslado al interesado de dicha Propuesta de Resolución Provisional, a los efectos de que pudieran formular alegaciones, según establece el citado artº. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y una vez transcurrido el plazo para ello, no ha presentado alegaciones el representante de la mercantil indicada anteriormente, cuya solicitud se ha desestimado.

En consecuencia, la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas y del artº 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, a la Junta de Gobierno Local, **propone la aprobación de la siguiente propuesta de resolución definitiva** en el procedimiento que se sigue correspondiente a la convocatoria pública del año 2017, dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA), publicada en el BORM de fecha 8 de noviembre de 2017:

DESESTIMAR la solicitud de subvención a nombre de:ARUBA DEL MEDITERRANEO, S.L., con n.º de C.I.F.: B-30877872, por las inversiones realizadas en el local con emplazamiento en Pza. San Francisco, 15, debido al informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de noviembre de

2018, que dice lo siguiente: “...en la cláusula DECIMOQUINTA de la convocatoria, se establece que la subvención ha de ser justificada en dos momentos: -Dentro del plazo de un año desde la notificación de la concesión de la subvención, aportando original y copia para su compulsión del documento presentado en el Ayuntamiento para la comunicación previa de puesta en marcha de la actividad- Al cumplirse los dos años desde la puesta en marcha de la actividad. Si queda comprobado que ARUBA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., ha solicitado un cambio de titularidad, obviamente no puede aportar “documento presentado en el Ayuntamiento para la comunicación previa de puesta en marcha de la actividad”, por lo que no puede ser beneficiaria de la subvención....Teniendo en cuenta la documentación aportada, no se puede adjudicar la subvención a... ARUBA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., ya que no puede justificar que tenga en funcionamiento la actividad incumpliendo por tanto la cláusula DECIMOQUINTA de la convocatoria...”

Así lo propone y firma LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL, en Cartagena a 2 de abril de 2019. ■ Firmado, M.^a del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas treinta y tres minutos. Yo, Concejal Secretaria, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.